

Expediente: 1104/17
Carátula: ESPILOCIN ESTEFANIA YANEL C/ NANNI JOSE ORLANDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/01/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - PONCE MOLINA, GUSTAVO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20295323109 - OSADO ASCARATE, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO CALIGRAFO
900000000000 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR
20135400964 - BARNES, SERGIO ROLANDO-POR DERECHO PROPIO
20267747785 - NANNI, JOSE ORLANDO-DEMANDADO
20313233465 - ESPILOCIN, ESTEFANIA YANEL-ACTOR
20313233465 - CHAR BODEGUE, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20267747785 - GUZMAN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1104/17



H103335489079

ESPILOCIN ESTEFANIA YANEL c/ NANNI JOSE ORLANDO s/ COBRO DE PESOS.Expte.
N°1104/17.

San Miguel de Tucumán, enero de 2025.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Char el 06/01/2025:

Por ratificado el pedido de feria judicial. Al surgir de las constancias de la causa que la demora en su tramitación puede ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.), el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente; por ello, atento a las constancias de la causa, y al escrito de ratificación: ACEPTO la presente causa como ASUNTO DE FERIA, al solo y único fin del libramiento del oficio requerido. Firme la presente, proceda Secretaría a librar oficio conforme lo ordenado el 27/12/2024. 1104/17.CACC

Actuación firmada en fecha 06/01/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.